

Incorporación de una nueva parrilla encimera de acero esmaltado, en sustitución de la actualmente utilizada en la fabricación de las cocinas domésticas a gas que se mencionan posteriormente y que fueron aprobadas mediante Resoluciones de esta Dirección General de Seguridad Industrial, con fechas 30 de octubre y 12 de diciembre de 1989, con contraseña CBP-011.

Visto el dictamen técnico del Laboratorio AMT, con número de informe G900080.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan combustibles gaseosos, así como la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Autorizar la incorporación de una nueva parrilla encimera de acero esmaltado en sustitución de la actualmente utilizada en la fabricación de las cocinas domésticas a gas, marca «Corberó, modelos 8850LX, 8852L, 8852LX, 5441, 5442, y marca «Zanussi», modelo Z531.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 30 de agosto de 1990.—El Director general, Albert Sabala Durán.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

28748 *DECRETO 125/1990, de 23 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Aldaya por la de Aldaia (Valencia).*

El Consejo de la Generalidad Valenciana, en sesión celebrada el 23 de julio de 1990, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Aldaya, de la provincia de Valencia, adoptará la forma tradicional en valenciano de Aldaia. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros Organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 23 de julio de 1990.—El Presidente de la Generalidad, Joan Llerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Emèrit Bono i Martínez.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

28749 *ORDEN de 23 de octubre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior 10/6 «Aluche-avenida de los Poblados», promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Madrid, en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior 10/6 «Aluche-avenida de los Poblados», con base en las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe desfavorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.—Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Madrid, para que proceda a corregir las deficiencias observadas en el mismo y que se recogen en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Tercero.—Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para, en su caso, dar por cumplimentadas las determinaciones exigidas por la Comisión de Urbanismo de Madrid, ordenando la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos previstos en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de julio, y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 23 de octubre de 1990, se dieron por cumplidas las

citadas condiciones, considerándose aprobadas definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior 10/6 «Aluche-avenida de los Poblados».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que tanto el transcrito acuerdo como la Orden agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recursos de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que los mismos deberán ser presentados por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 23 de octubre de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

28750 *ORDEN de 30 de octubre de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el polígono industrial «Urtinsa I», promovido por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Alcorcón, relativa a la alteración de los usos de la finca «E-G» y de parte de zona verde pública en el polígono industrial «Urtinsa I», promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón, con base en el dictamen favorable del Consejo de Estado de fecha 26 de julio de 1990.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto comunitario 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 30 de octubre de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

28751 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de noviembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	94,277	94,513
1 ECU	130,507	130,833
1 marco alemán	63,221	63,379
1 franco francés	18,752	18,798
1 libra esterlina	185,468	185,932
100 libras italianas	8,427	8,449
100 francos belgas y luxemburgueses	306,077	306,843
1 florin holandés	56,078	56,218
1 corona danesa	16,491	16,533
1 libra irlandesa	168,989	169,412
100 escudos portugueses	72,005	72,185
100 dracmas griegas	61,773	61,927
1 dólar canadiense	81,314	81,518
1 franco suizo	74,557	74,743
100 yens japoneses	73,160	73,344
1 corona sueca	16,923	16,965
1 corona noruega	16,214	16,254
1 marco finlandés	26,437	26,503
100 chelines austriacos	898,775	901,025
1 dólar australiano	72,160	72,340